

Administración pública: eficiencia de la ley de remisión en el período 2015

Public administration: efficiency of the referral law in 2015 period

María Teresa Mite Albán¹ y José Narváez Cumbicos²

¹Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador, maria.mitea@ug.edu.ec.

²Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador, jose.narvaezc@ug.edu.ec.

(2023). Administración pública: eficiencia de la ley de remisión en el período 2015. *STRATEGOS Research Journal*, 4(1), 1-12.

Resumen

El estado tiene entre funciones la creación, administración, recaudación y distribución de los tributos y es donde se enfoca esta investigación referente a la eficacia de la administración pública al aplicar la ley de remisión, el objetivo general fue analizar la efectividad recaudatoria de la administración pública adoptar la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, que además tuvo el propósito de aumentar las recaudaciones tributarias disminuyendo el brecha de evasión fiscal en Ecuador durante el período 2015. Este trabajo aplicó métodos descriptivo y deductivo mediante un análisis cuantitativo de datos proyectados y recaudados en el periodo sujeto de la evaluación. La desaceleración económica producto de la caída del precio del petróleo planteó ajustes necesarios para cumplir con el presupuesto de ingresos proyectado del Estado, por lo que la medida de recaudación tributaria ofrecía a los contribuyentes remisión de obligaciones tributarias que se otorgó indistintamente si eran personas naturales o jurídicas. La ley de remisión en función de la recaudación alcanzó el 97,17% durante el ejercicio fiscal 2015, contrastando lo recaudado el periodo fiscal 2008 en el cual solo se obtuvo un 9% de recaudación en función a las deudas de los contribuyentes. El impacto de la amnistía tributaria fue positivo para el Servicio de Rentas Internas (Administración Pública encargada de los Tributos), beneficiando a los contribuyentes omisos durante su vigencia.

Palabras claves: ley de remisión; efectividad; suficiencia recaudatoria; amnistía; economía; PGE.



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

1

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

Abstract

The state has among its functions the creation, administration, collection and distribution of taxes and is where this research focuses on the effectiveness of public administration in applying the law of referral, the general objective was to analyze the effectiveness of public administration Adopt the Organic Law for the Remittance of Interest, Fines and Surcharges, which also had the purpose of increasing tax revenues by reducing the fiscal evasion gap in Ecuador during the period 2015. This work applied descriptive and deductive methods through a quantitative analysis of projected data And collected in the subject period of the evaluation. The economic deceleration caused by the fall in the price of oil posed adjustments necessary to comply with the projected revenue budget of the State, so that the measure of tax collection offered taxpayers remission of tax obligations that was granted without distinction if they were natural persons Or legal. The revenue-based remittance law reached 97.17% during fiscal year 2015, contrasting the amount collected in the 2008 fiscal period in which only 9% of collection was obtained based on the debts of the taxpayers. The impact of the tax amnesty was positive for the Internal Revenue Service (Public Administration in charge of Taxes), benefiting the taxpayers omissions during its term.

Keywords: audit; tax; risk; tax contingencies; opportunit.

Introducción

En Ecuador la administración del sistema tributario la realiza el Servicio de Rentas Internas, el objetivo del sistema impositivo es consolidar el sistema económico social y solidario de forma sostenible. Muchos países sostienen la economía por las recaudaciones tributarias, cuya fuente de financiamiento, contribuye a cumplir con las obligaciones socio-económicas propias.

Una de las economías de más rápido crecimiento en Latinoamérica en las últimas décadas ha sido Chile, sin embargo después de su auge observado entre el año 2010 y 2012, la economía registró una desaceleración en el año 2014, aumentando el desempleo desde 5.7% en el 2013 a 6.6% en el 2014. (Banco Mundial, 2016)

Desde enero del 2012 el Banco Central de Chile había mantenido la tasa política monetaria en un 5% nominal anual, pero en octubre del 2013, ante síntomas de una desaceleración de la actividad, se inició un proceso de reducciones graduales, es decir para octubre del 2014 quedó en un 3% anual. (CEPAL, 2014)



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

2

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

Para el 2014 la Tesorería General de la República Chilena, fijó un porcentaje de recuperación del 17% y del 4.3% del total de la cartera morosa del segmento de medianos y grandes deudores respectivamente.

Con respecto a la recuperación planteada para el segmento de pequeños deudores, este se había estimado en un 17.5% de la cartera contactada. Las tres metas de recaudación fueron conseguidas, con esto se aumentó la recaudación tributaria y se redujo el saldo moroso impago, lo cual tuvo efectividad que se analiza en la discusión de la investigación.

Una de las metas del plan del buen vivir con respecto a la planeación estratégica 2013-2017 es aumentar la recaudación tributaria. En el 2014 la caída del precio mundial del petróleo afectó a nuestro país y con Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, e 14 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica determinó “la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las recaudaciones.

El Presidente de la República aprobó la ley de carácter económico urgente que concede a los contribuyentes un periodo de remisión de interés y multas para tributos adeudados como medida para combatir la crisis económica, aliviar carga fiscal y asegurar liquidez para el país.

El problema de la investigación parte por demostrar que la administración pública tuvo una eficiencia de la ley de remisión en la recuperación de cartera vencida producto de la determinación tributaria por las obligaciones tributarias en Ecuador, durante el período fiscal 2015.

Según el Código Tributario en el Art. 18 la obligación tributaria “Nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, es decir en el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley”.

La Administración Tributaria tiene las siguientes facultades:

- De aplicación de la ley
- La determinadora de la obligación tributaria
- La de resolución de reclamos y recursos de los sujetos pasivos
- La potestad sancionatoria



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

3

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

- La recaudación de tributos (Comisión de Legislación y Codificación, 2005)

Al analizar la facultad No. 5 de la administración tributaria en Ecuador, siendo el Servicio de Rentas Internas el órgano regulador y recaudador de los tributos, se planificó estrategias para mejorar las recaudaciones de impuestos motivada por la caída del petróleo a través de una remisión de intereses y multas, obteniendo que los contribuyentes al estar al día en sus pagos contribuyan y de esta forma cumplan con el ente recaudador y el estado.

El autor (Sánchez Huete, 2013, págs. 95-117) indica que la amnistía fiscal es: “La figura de la amnistía se vincula al ámbito punitivo y posee una eficacia genérica, ya que supone alterar el ordenamiento jurídico, haciendo no sancionable la anterior conducta prohibida. En la expresión de amnistía fiscal utilizada se conjugan dos dimensiones diversas admitidas por el ordenamiento: la punitiva, de la que recibe tal designación y que supone la exención de responsabilidad de tal naturaleza; y el perdón o condonación de la deuda tributaria que se efectúa para el caso de dar cumplimiento a lo previsto en una ley. Este último resulta del contexto de la regularización tributaria que se plantea con la amnistía fiscal”.

Prieto (1995) indica que “considera a las amnistías fiscales como medidas utilizadas por las autoridades tributarias para incentivar el cumplimiento de obligaciones fiscales”. Una medida que incentiva el cumplimiento tributario reducirá el importe a pagar con el objetivo de recaudar el importe principal con el cual el contribuyente no ha cumplido en los términos o plazos de la ley establecidos.

En el año 2008 la cartera pendiente de cobro total que reportó el Servicio de Rentas Internas alcanzó los 755.8 millones de dólares. La cartera impugnada y suspendida la acción coactiva registró 470.33 millones de dólares. Las deudas se encuentran impugnadas en sede administrativa y en tribunales. En el año 2008 los cuarenta juicios más importantes generaban como potencial ingreso para el estado un valor de 410.7 millones (SRI, 2009). El estado procesal fue conforme el siguiente detalle:



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

4

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

Tabla 1

Principales Juicios del SRI 2008

Estado	Monto
<i>Auto de abandono</i>	\$ 4,826,329.00
<i>Autos por resolver</i>	\$ 2,078,707.00
<i>Citado</i>	\$ 5,870,163.00
<i>Contestado</i>	\$ 15,194,201.00
<i>Declarado Abandono</i>	\$ 7,068,192.00
<i>Casación</i>	\$ 9,553,551.00
<i>Fase de Impugnación</i>	\$ 127,180,433.00
<i>Por resolver</i>	\$ 89,003,209.00
<i>Prueba</i>	\$ 142,616,280.00
<i>Sentenciado</i>	\$ 7,272,507.00
Total	\$ 410, 663,572. 00

Nota: Datos obtenidos de los boletines de noticias del SRI

En el año 2014 la cartera pendiente de cobro total de la administración tributaria alcanzó los 755.8 millones de dólares. Según datos (Servicios de Rentas Interna, 2016) la cartera total de Cobranzas es el 70,07% que corresponde a obligaciones cuya acción de cobro están suspendidas por obligaciones impugnadas, reclamadas o en excepciones, mientras que el 27,84% entre otros impuestos, se encuentra en estado “activo” dentro del proceso de cobro.

El valor en estado suspendido corresponde a 3.714 millones de dólares la cual no incluye intereses. La cantidad original de las deudas en estado activo asciende a los 982,92 millones de dólares. La deuda generada por procesos de control alcanzó los 612 millones de dólares, siendo los más representativos con 74.11% los controles intensivos y 19,87% la deuda generada por diferencias (Servicios de Rentas Interna, 2016).



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

Tabla 2

Deuda Generada en procesos de control en el año 2014

Proceso	Monto
<i>Omisos</i>	\$ 24,472,515
<i>Persuasivos</i>	\$ 11,718,331
<i>Inconsistencias</i>	\$ 165,059
<i>Diferencias</i>	\$ 121,650,627
<i>Intensivos</i>	\$ 453,668,224
<i>Control Posterior</i>	\$ 461,640
Total	\$ 612,136,396

Nota: Datos obtenidos del SRI

En el año 2015 de la cartera total registrada en el Sistema Nacional de Gestión de Cobro el 63,83% se encontró suspendida la acción de cobro por medidas de impugnación, el 30% se encuentra en proceso de cobro.

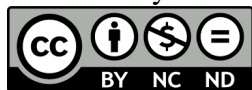
El monto suspendido ascienda a 1.997,5 millones de dólares, generados por 7.864 obligaciones. La cartera activa al 30 de septiembre de 2015, la Zonas 8 (Guayas) y Zona 9 (Pichincha) tienen el 73,90% del monto total de la cartera activa nacional.

El monto más relevante dentro de la cartera activa son los procesos intensivos con el 33,20%, seguido de las diferencias con el 24,45%, y títulos de crédito con el 15,43%. Estos tipos de documentos representan el 90,43% de la cartera activa. Total cartera activa 935.40 millones de dólares (Servicios de Rentas Internas, 2016).

El objetivo de esta investigación determinará la efectividad de la ley de remisión durante el año 2015. La hipótesis de este trabajo es que la remisión del 2015 tuvo mayor incidencia y contribuyó al Presupuesto General del Estado.

Materiales y Métodos

El tipo de investigación aplicada para este caso fue descriptiva y utilizará enfoque cuantitativo y cualitativo el mismo que se caracteriza por la objetividad.



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

6

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

La investigación descriptiva se la realizará tomando información real oficial de acuerdo a lo señalado por Machado (2016, p.418) de tal forma que sea posible desde el enfoque cuantitativo evaluar el impacto. También realizaremos entrevistas a asesores tributarios de tal forma que nos indiquen si la medida recaudatoria tuvo efectividad, y de esta forma aplicaremos además el enfoque de investigación cualitativo.

Con respecto al enfoque cualitativo en su trabajo de investigación (Machado Rivera, 2016), cita a (Bonilla, 2008), donde indica que:

“Se reconoce como un intérprete de las realidades construidas por los objetos de estudio; acepta que no hay forma de suspender sus propios supuestos, pues todo lo que vive y experimenta durante la investigación está ineludiblemente relacionado con sus intereses, valores y explicaciones del mundo” (Bonilla, 2008, pág. 34).

En este estudio se analiza la información estadística del 2015 de los contribuyentes que cumplieron sus obligaciones durante el periodo de remisión y los potenciales beneficiarios. Su alcance es explicativo, por determinar la efectividad de un incentivo en el cumplimiento de la obligación tributaria. El diseño de estudio es de carácter no-experimental con corte transversal por analizar a los contribuyentes en un periodo de 90 días.

Se utilizaron fuentes de información secundarias para recolectar la información necesaria para demostrar la hipótesis de la investigación, las informaciones sobre el cumplimiento de los contribuyentes provienen de los registros y catastros del SRI. Se utilizó los resultados de las declaraciones objeto de la remisión durante los meses de mayo a septiembre del 2015.

Resultados

Para el análisis de los datos y la evaluación de los resultados se consideró la normativa tributaria que sustentó la aplicación de la remisión:

Según la (SRI, 2015) en la publicación RO 493 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, y la Resolución (SRI, Suplemento RO 496, 2015)No. NAC-DGERCGC15-00000413 publicada en el tercer suplemento se muestra los siguientes resultados:



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

7

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

La eficiencia de la medida recaudatoria de la Remisión de intereses, multas y recargos se cuantificó en función del alcance por número de beneficiarios y por recaudación generada. Por número de beneficiarios se diferenció por tipo de contribuyente, actividad económica y obligación tributaria.

Las provincias con mayor representatividad en función del monto recaudado durante el período de remisión fueron Guayas y Pichincha con más del 80% en conjunto. Pichincha generó el 52% del total de recaudación por remisión, seguido por Guayas con el 33% y Manabí con el 7.18% (Servicios de Rentas Internas, 2016).

El impuesto con mayor recaudación fue el impuesto a la renta de las sociedades, lo cual es congruente ya que son los contribuyentes que reciben la mayor presión fiscal. El impuesto a la renta sociedades representó el 67% del total recaudado durante la remisión, seguida por el IVA con 8,16% (Servicios de Rentas Internas, 2016).

La efectividad de la ley de remisión en función del número de beneficiarios alcanzó el 58,10%, debido a que 798.494 potenciales no se beneficiaron. Bajo este indicador la ley de remisión no tuvo el alcancé esperado.

Tabla 3

Efectividad de remisión en beneficiarios

Catastro	Beneficiarios		Efectividad
	Proyectados	Reales	
5.348.009	1.905.656	1.107.162	58,10%

Nota: Datos obtenidos del SRI

Se segregó el alcance de la ley por tipo de contribuyente y se evidenció mayor efectividad en las personas naturales. La remisión alcanzó una efectividad del 7,57% en las Sociedades y un 92,43% en las personas naturales (Tabla 4).



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

Tabla 4

Efectividad por tipo de contribuyente

Contribuyentes	Beneficiarios proyectados	Efectividad
<i>Naturales</i>	1.798.931	92,43%
<i>Sociedades</i>	106.726	7,57%

Nota: Datos obtenidos del SRI

La ley de remisión alcanzó un mayor resultado en los impuestos vehiculares con el 82,13% de efectividad, seguido por el pago de las deudas pendientes en 69,07%.

La remisión fue menos efectiva en el RISE con 27,38% y en las declaraciones y anexos ya que de 755.410 contribuyentes proyectados, tan solo el 30,67% cumplió durante los 90 días.

Por la sola vigencia de la ley se beneficiaron 679.062 contribuyentes debido a la prescripción de las obligaciones tributarias, entre otros. A partir de la vigencia de la ley se beneficiaron 428.100 contribuyentes por motivo de pagos y declaraciones.

La efectividad de la ley de remisión en función de la recaudación alcanzó el 97,17%, debido a que 28 millones proyectados no se alcanzaron de los mil millones proyectados. Bajo este indicador la ley de remisión tuvo un resultado positivo (Servicios de Rentas Internas, 2016).

Tabla 5

Efectividad por recaudación de Impuestos SRI

Recaudación de Impuesto		Efectividad
<i>Proyectados</i>	<i>Reales</i>	
\$ 1.000.000.000,00	\$ 971.694.922,00	97,17%

Nota: Datos obtenidos del SRI



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

Durante los primeros 60 días se recaudó el 96.39% del total recaudado alcanzando 936 millones de dólares, principalmente por declaraciones de impuestos en un 86%. En los 30 últimos días de remisión se recaudó 35 millones de dólares, principalmente por declaraciones de impuestos en un 64% (Servicios de Rentas Interna, 2016).

En las entrevistas realizadas a asesores tributarios en la cual se les consulto:

¿Consideran que la medida de remisión cumplió con su propósito de realizar la recaudación necesaria para contribuir al presupuesto general del estado?

La Ley de Remisión Tributaria tuvo la finalidad de recuperar fondos y permitió recaudar de forma efectiva y rápida recursos económicos beneficiando al sujeto activo y pasivo, tal como se ha evidenciado en las cifras publicadas de recaudación y mencionadas en este trabajo de investigación.

Discusión

La ley de remisión del año en el 2015 se recaudó 818 millones más que la última remisión del 2008.

Tabla 6

Comparativo de Remisión 2008 – 2015

Período	Monto Recaudado US \$ MILLONES	Eficiencia Recaudatoria
2008	154	9%
2015	972	97%

Nota: Datos obtenidos del SRI

Al observar la tabla 5 y 6, coincidimos con el criterio de los asesores tributarios en las entrevistas, los contribuyentes, sujetos pasivos del impuesto se beneficiaron de la remisión de interés, multas y recargos para contribuir a través del pago de deudas con el presupuesto general del estado.



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

10

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

Al igual que en el caso de Chile la aprobación de la Ley N° 20.727, publicada en el Diario Oficial del día 31 de enero de 2014, la cual concedió a los contribuyentes deudores facilidades para el pago de deudas morosas mediante convenios de pago de hasta 36 cuotas, en conjunto con la aprobación de la Resolución Exenta N° 49 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el 18 de febrero de 2014, que fijó los criterios relativos a la condonación de intereses y sanciones de los impuestos girados por el Servicios de Impuestos Internos y sujetos a la cobranza Administrativa y Judicial del Servicio de Tesorerías, otorgando a los contribuyentes morosos en el pago de los Impuestos Fiscales y Territoriales, una condonación del 90% de intereses y multas para el pago de contado de sus deudas de impuestos; y del 75% de intereses y multas en caso de pago a través de convenios de pago.

El estado chileno mediante la campaña de condonación de deudas tributarias que benefició sobre todo a las micro, pequeñas y medianas empresas, los cuales accedieron al 90% en los pagos de contado y el 75% en los convenios, logró recuperar 181.000 millones de pesos (317 millones de dólares), mediante la reducción de multas e intereses a la Administración tributaria.

En relación a la recaudación para el segmento de pequeños de pequeños deudores, se logró un cumplimiento del 193%; en el caso de medianos deudores, a nivel nacional se logró un 125% de cumplimiento; en el caso del segmento de los grandes deudores se llegó a la meta del 167% del cumplimiento. (DIPRES, 2014).

Conclusiones

Este trabajo pudo demostrar que la ley de remisión de intereses, multas y recargos contribuyó a disminuir la cuantía por obligaciones tributarias determinadas y generó ingresos al Presupuesto General del Estado alcanzando suficiencia recaudatoria del 97% del millón de dólares respecto el presupuesto de ingresos proyectado por el Servicio de Rentas Internas.

Esta medida permitió a muchos contribuyentes en el país a estar al día en sus obligaciones tributarias generando a estos, reactivación económica de sus actividades que se retribuyen a través del pago de renta gravada. Contribuyendo al presupuesto del estado que disminuyó considerablemente sus ingresos debido a la baja del petróleo, consiguiendo con esta medida recuperar cartera vencida, de acuerdo a las cifras del Servicio de Rentas Internas, el impuesto a la renta de ejercicios económicos anteriores, obtuvo una favorable disminución en las deudas de contribuyentes omisos.



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

11

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>

Referencias Bibliográficas

- Agurto, G. (2016). Análisis de la efectividad de las medidas de la ley de remisión durante el primer trimestre del año 2016.
- Asamblea constituyente. (2010). Constitución de la república del Ecuador. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Asamblea Nacional. (05 de mayo de 2015). Asamblea Nacional República del Ecuador. Obtenido de Asamblea Nacional República del Ecuador: <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0f3e477d-b6eb-42f2-906a-dce6eb35d06f/Registro%20Oficial%20N%20B0%20493%20Ley%20Org%20Elnica%20de%20Remisi%20F3n%20de%20Intereses,%20Multas%20y%20Recargos.pdf>
- Banco Mundial. (2016). Grupo Banco Mundial. Obtenido de Grupo Banco Mundial: <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&country=ESP&series=&period=#>
- Bonilla, S. (12 de Mayo de 2008). Colección de Tesis Digitales Universidad de las Américas de Puebla. Obtenido de Colección de Tesis Digitales Universidad de las Américas de Puebla: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mce/bonilla_h_s/capitulo3.pdf
- CEPAL. (2014). Repositorio CEPAL. Obtenido de Repositorio CEPAL: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37344/Chile_es.pdf;jsessionid=BDC9C231352D6076B4775458D94A596F?sequence=6
- Dirección nacional jurídica departamento de normativa servicio de rentas internas. (2010). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Dirección nacional jurídica departamento de normativa servicio de rentas internas. (2012). Código tributario. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Foro sobre administración tributaria . (28 de enero de 2009). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. Obtenido de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE: <http://www.oecd.org/ctp/administration/46668703.pdf>
- Ministro de Hacienda. (2014). DIPRES. Obtenido de DIPRES: http://www.dipres.gob.cl/595/articles-133218_doc_pdf.pdf
- Prieto Jano, M. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias las amnistías fiscales. Dialnet, 219 - 242.
- Sánchez Huete, M. Á. (2013). Medidas tributarias anticrisis de España. Análisis específico de la amnistía fiscal. Revista de derecho (Valdivia), 95 - 117.



Esta obra está bajo una licencia de creative commons: atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar

12

públicamente la obra.

Revista STRATEGOS. URL: <https://ug.edu.ec>